ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, numeral 12.5 del Acuerdo No 010 del 11 de octubre de 2024 "por medio del cual se actualiza el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo", y del artículo 31, numeral 31.4 de la Resolución No. 157 del 21 de octubre de 2024, "por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de conformidad con los lineamientos del Acuerdo No 010 de 2024, expedido por la Junta Directiva de la entidad "Estatuto de Contratación"" y,

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 496 de 2026 con **GESTIMEDIC IPS SAS.**, cuyo objeto es: **"COMPRA DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LOS PACIENTES INIMPUTABLES DE LA E.S.E HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECUERSOS DESTINADOS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN INIMPUTABLE CON MEDIDA DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN LA INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIATRICO".**

Que en cumplimiento de la cláusula novena del contrato suscrito entre las partes, el Contratista presentó las Pólizas No. 465-47-994000018136 expedida el 06 de noviembre de 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual ampara los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	POLIZA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más	06/11/26 a 30/06/2027 y $ 18.550.122
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más	06/11/26 a 30/06/2027 y $ 18.550.122

Que evaluadas las pólizas, éstas corresponden a la suficiencia de las garantías constituidas para proceder a su aprobación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por suficiente las Pólizas No. 465-47-994000018136 expedida el 06 de noviembre de 2026 por la Aseguradora Solidaria de Colombia, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista, en virtud del Contrato de Compraventa No. 496 de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bucaramanga, el seis (06) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYRA ALEJANDRA TELLEZ ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Andrés Eduardo Vega Argüello
CPS-Oficina Asesora Jurídica